

ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

"Prestación de Servicios Profesionales como médico para los procesos y subprocesos de **MEDICINA GENERAL** en los servicios de Urgencias, Consulta Externa y Hospitalización a los usuarios de la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN, con plena autonomía, teniendo en cuenta el Nivel de Atención y Grado de Complejidad de la Institución"



FECHA: 21 de julio de 2022.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado, constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Las ESEs tienen un régimen jurídico especial: Se someten al régimen jurídico propio de las personas de derecho público, pero, en materia contractual, se rigen por las normas de derecho privado, lo dispone el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 que establece: "Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico: (...) 6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública."

La Resolución N° 5185 del 2013, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social dispone en su artículo 2°: "El régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado, conforme al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. Sin embargo, teniendo en cuenta el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, todas las Empresas Sociales del Estado deben aplicar los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y sujetarse a los lineamientos fijados en la presente resolución".

La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Nemocon es una entidad pública Departamental de Primer Nivel de atención, cuyo objeto principal es la prestación de servicios de salud, en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de la calidad y en el ejercicio de sus fines.

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Nemocon, mediante Acuerdo 008 de 2014, 008 de 2017 y 012 de 2022, adoptó el estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Nemocon, el cual señala, que dentro de las facultades del Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Nemocon, está la de contratar los diferentes bienes, obras y servicios, con el fin de cumplir los fines inherentes a la Entidad, la continua y eficiente prestación del servicio público de salud y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines.

La Gerencia de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Nemocon, a través de la Resolución N° 063 del 14 septiembre de 2017 y Resolución N° 021 de 2022 modificó el manual de contratación de la E.S.E, a través de la cual reguló el procedimiento de contratación de la Entidad.

El Ministerio de Salud y de la Protección Social ha proferido la siguiente normatividad, frente a la prestación en servicios de salud.

- Decreto N° 780 del 06 de mayo de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social".
- Resolución N° 2003 del 28 de mayo de 2014 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud".
- Resolución N° 256 del 05 de febrero de 2016 "Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de Información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud".

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN
NIT 860.024.026-5
CARRERA 6 N° 9 – 40 Sur, Nemocon Cundinamarca
Teléfonos: 301 252 4189 – 315 828 23 78
Email. asistente.administrativo@hospitaldenemocon.gov.co
www.hospitaldenemocon.gov.co



067



GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA

ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

“Prestación de Servicios Profesionales como médico para los procesos y subprocesos de MEDICINA GENERAL en los servicios de Urgencias, Consulta Externa y Hospitalización a los usuarios de la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN, con plena autonomía, teniendo en cuenta el Nivel de Atención y Grado de Complejidad de la Institución”



LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN requiere prestar los servicios a su cargo de manera eficiente e idónea, con el fin de dar cumplimiento a las directrices en materia de prestación de servicios de salud.

Dependiendo de los compromisos contractuales, la entidad podrá tener momentos en los cuales cumple con las obligaciones, exclusivamente con el personal de planta, en tanto que en otras ocasiones, dado el volumen de servicios, se ve superada su capacidad de respuesta y debe acudir al apoyo de terceros idóneos para que con su concurso, soporten total o parcialmente algunos de los procesos que esa atención requiere.

No resulta viable ni sostenible para la Empresa, el crear y mantener en la planta, cargos que solo se requieren merced de la posibilidad de los contratos que el HOSPITAL suscribe con los pagadores del sistema, para la prestación de los servicios de salud a sus afiliados y beneficiarios y que, de así hacerlo, se iría en contravía con lo pactado en los convenios suscritos con el Ministerio de Salud y el departamento de Cundinamarca para la ejecución del programa de Reorganización, Rediseño y Modernización de la red pública.

Dentro del personal de planta de la ESE no se cuenta con los servidores públicos suficientes, que tengan el perfil y la experiencia, para cubrir los procesos de Medicina General en los servicios de Consulta Externa, Urgencias y Hospitalización.

Así las cosas, es indispensable para el Hospital efectuar la contratación de la Prestación de Servicios Profesionales como médico para los procesos y subprocesos de MEDICINA GENERAL en los servicios de Urgencias, Consulta Externa y Hospitalización a los usuarios de la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN, con plena autonomía, teniendo en cuenta el Nivel de Atención y Grado de Complejidad de la Institución.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisiciones de la vigencia 2022.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

“Prestación de Servicios Profesionales como médico para los procesos y subprocesos de MEDICINA GENERAL en los servicios de Urgencias, Consulta Externa y Hospitalización a los usuarios de la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN, con plena autonomía, teniendo en cuenta el Nivel de Atención y Grado de Complejidad de la Institución”

2.2. ESPECIFICACIONES:

Para el desarrollo del objeto del presente estudio se necesitará que el contratista cuente con la idoneidad suficiente y la capacidad necesarias para su ejecución.

2.2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN
NIT 860.024.026-5
CARRERA 6 N° 9 – 40 Sur, Nemocon Cundinamarca
Teléfonos: 301 252 4189 – 315 828 23 78
Email: asistente.administrativo@hospitaldenemocon.gov.co
www.hospitaldenemocon.gov.co



ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

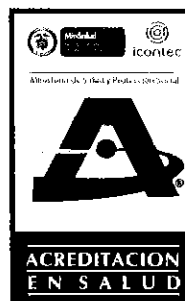
“Prestación de Servicios Profesionales como médico para los procesos y subprocesos de MEDICINA GENERAL en los servicios de Urgencias, Consulta Externa y Hospitalización a los usuarios de la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN, con plena autonomía, teniendo en cuenta el Nivel de Atención y Grado de Complejidad de la Institución”



El CONTRATISTA se compromete a cumplir con todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. De igual manera, se consideran obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

1. Realizar consultas médicas a usuarios en general.
2. Diagnosticar y prescribir tratamientos médicos a los pacientes.
3. Referir a los pacientes a consulta especializada cuando el caso lo amerite.
4. Llevar el control diario de consultas y registro estadístico de las enfermedades que se presentan.
5. Hacer seguimiento a los tratamientos de los pacientes, a través de consultas fijadas.
6. Asistir y atender casos y requerimientos de emergencia y urgencias en la entidad y sectores vecinos.
7. Administrar medicamentos y aplicar tratamientos.
8. Elaborar historias clínicas de los pacientes.
9. Elaborar, firmar y convalidar certificados médicos.
10. Planificar y dictar charlas y programas de medicina preventiva y curativa.
11. Evaluar exámenes de laboratorio, radiografías, tratamiento e indicaciones médicas.
12. Participar en las campañas de salud y actividades extramurales que determine la ESE.
13. Elaborar requisición de medicinas que requiera la ESE.
14. Analizar casos atendidos, conjuntamente con el equipo médico.
15. Administrar y velar por la correcta utilización de los recursos del servicio médico.
16. Mantener en orden equipo y sitio de actividades, reportando cualquier anomalía.
17. Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas.
18. Atender y realizar las necropsias y evaluaciones dco legistas solicitados por autoridad competente.
19. Apoyar las actividades y eventos realizados por la ESE que tengan relación con el objeto.
20. Cumplir a cabalidad con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999 que reglamenta la Historia Clínica y/o aquella que la modifique o sustituya.
21. Asistir a los procesos de formación y capacitación que se programe por parte del Hospital.
22. Ejecutar la actividad guardando y dando cumplimiento a todas las normas que regulan la profesión.
23. Devolver en buen estado de conservación al finalizar el plazo de ejecución del presente contrato, los bienes y/o elementos que le hayan sido entregados por el hospital como apoyo logístico.
24. Responder pecuniariamente, previo agotamiento del procedimiento correspondiente por las glosas que genere responsabilidades fiscales decretadas en contra del Hospital por los diferentes pagadores y causadas por sus actuaciones.
25. Informar por escrito al supervisor del contrato, al menos con quince (15) días de anticipación, en caso de darse la suspensión del contrato.
26. Realizar acompañamiento en el traslado de pacientes a instituciones de mayor complejidad que por su condición se requiere.
27. Dar apoyo a otros médicos del servicio cuando por necesidades de servicios así se requiera, garantizando su retorno a la mayor brevedad posible al punto de atención asignado.
28. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada.
29. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga de las actividades realizadas.
30. Responder por la calidad de los servicios prestados, sin perjuicio de la respectiva garantía.
31. Prestar el servicio de atención domiciliaria, teleconsulta, y demás modalidades, según la normatividad aplicable.
32. Asistir a las reuniones que programe la ESE y tengan relación con el objeto contratado.
33. Aplicar los procesos que implemente el Hospital para la puesta en marcha de los sistemas de información.
34. Cumplir y aplicar para el Hospital San Vicente de Paul de Nemocon las normas del Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SG-SST.
35. Presentar los informes requeridos, que tengan relación con el objeto contratado.
36. Cumplir y aplicar para el Hospital San Vicente de Paul de Nemocon las normas del Sistema Único de Calidad y Acreditación.
37. Responder por el manejo, guarda y custodia de los bienes de la ESE, utilizados para el cabal cumplimiento del objeto.
38. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental, tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias.
39. En la ejecución del contrato propender por las buenas prácticas ambientales y sostenibles para la E.S.E.
40. Pagar por su cuenta y riesgo, los aportes correspondientes a

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN
NIT 860.024.026-5
CARRERA 6 N° 9 – 40 Sur, Nemocon Cundinamarca
Teléfonos: 301 252 4189 – 315 828 23 78
Email: asistente.administrativo@hospitaldenemocon.gov.co
www.hospitaldenemocon.gov.co



CUNDINAMARCA
QUE PROGRESA!

GOBIERNO DEPARTAMENTAL
CUNDINAMARCA

ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

"Prestación de Servicios Profesionales como médico para los procesos y subprocesos de **MEDICINA GENERAL** en los servicios de Urgencias, Consulta Externa y Hospitalización a los usuarios de la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN, con plena autonomía, teniendo en cuenta el Nivel de Atención y Grado de Complejidad de la Institución"



seguridad social y riesgos laborales, conforme la normatividad vigente. La presentación de dichos soportes es requisito indispensable para cada uno de los pagos. **41.** Tramitar la documentación pertinente en el propósito de efectuar el pago del contrato. **42.** Entregar informe de las actividades realizadas con sus respectivas evidencias. **43.** Prestar los servicios objeto del contrato de prestación de servicios en forma oportuna, con calidad, racionalidad, eficiencia, eficacia, en forma idónea y de manera personalizada. **44.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular; responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la E.S.E. o a terceros. **45.** Obrar con lealtad y buena Fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **46.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, LA CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la E.S.E. y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias. **47.** Responder ante terceros por los daños que se causen en desarrollo del objeto contratado, así como, por los daños que se ocasionen por incumplimiento del mismo, de conformidad con lo establecido por la Ley.

2.2.2 TIPO DE CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (05) MESES, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, en caso de que se exijan y de la expedición del registro presupuestal.

2.2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN

En las instalaciones de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Nemocon. Según indicaciones entregadas por el supervisor.

2.2.5. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 3 del Acuerdo N° 008 de 2014, se establecerán en el respectivo contrato las cláusulas excepcionales previstas en el numeral 2 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

2.3. LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar no aplica.

2.4. CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN
NIT 860.024.026-5
CARRERA 6 N° 9 – 40 Sur, Nemocon Cundinamarca
Teléfonos: 301 252 4189 – 315 828 23 78
Email: asistente.administrativo@hospitaldenemocon.gov.co
www.hospitaldenemocon.gov.co



067



Comunidad
Cundinamarca

ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

"Prestación de Servicios Profesionales como médico para los procesos y subprocesos de **MEDICINA GENERAL** en los servicios de Urgencias, Consulta Externa y Hospitalización a los usuarios de la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN, con plena autonomía, teniendo en cuenta el Nivel de Atención y Grado de Complejidad de la Institución"



Teniendo en cuenta el objeto a contratar no aplica.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El contrato a celebrar se desarrollará bajo la siguiente modalidad de selección: **CONTRATACIÓN DIRECTA**

3.2. JUSTIFICACIÓN

La modalidad de selección se realizó, conforme al Estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Nemocon, conforme se expone a continuación:

MODALIDADES DE CONTRATACIÓN	APLICA
CONTRATACIÓN DIRECTA	X
CONVOCATORIA PÚBLICA	N/A
Quando se trate de contratos cuyo valor sea superior a los 150 SMLMV	

a) Contratación Directa en consideración a la cuantía:

CLASE DE MODALIDAD	APLICA
Quando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a los 110 SMLMV se requerirá solamente de dos (2) cotizaciones.	N/A
Quando la cuantía del contrato sea superior a 110 SMLMV e inferior o igual a 150 SMLMV deberá convocarse al Comité de Contratación como mínimo con dos (2) cotizaciones y la publicación en página WEB y cartelera institucional.	N/A

b) Contratación Directa en consideración a la Naturaleza: En los siguientes contratos, sin importar la cuantía, se requerirá mínimo de una (1) sola propuesta:

CLASE DE MODALIDAD	APLICA
Los Interadministrativos.	N/A
Los comodatos en cuanto a bienes y en cuanto a servicios.	N/A

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN
 NIT 860.024.026-5
 CARRERA 6 N° 9 – 40 Sur, Nemocon Cundinamarca
 Teléfonos: 301 252 4189 – 315 828 23 78
 Email. asistente.administrativo@hospitaldenemocon.gov.co
www.hospitaldenemocon.gov.co



ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

“Prestación de Servicios Profesionales como médico para los procesos y subprocesos de **MEDICINA GENERAL** en los servicios de Urgencias, Consulta Externa y Hospitalización a los usuarios de la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN, con plena autonomía, teniendo en cuenta el Nivel de Atención y Grado de Complejidad de la Institución”



Para el desarrollo de los procesos asistenciales y administrativos misionales del Hospital.	X	
Para la concesión parcial de procesos asistenciales y administrativos inherentes al desarrollo de la Misión de la E.S.E.	N/A	
Cuando el proceso de contratación por convocatoria pública haya sido declarado desierto.	N/A	
Cuando se trate de trabajos o servicios que sólo determinada persona natural o jurídica pueda ejecutar o de la adquisición de bienes, de equipos o elementos que sólo determinado proveedor pueda suministrar.	N/A	
Cuando se requiera la adquisición de un bien, servicio o equipo para ampliar, reponer, reparar, complementar y/o modificar uno ya existente, que el mismo proveedor esté en capacidad de ofrecer.	N/A	
Cuando se trate de actividades relacionadas con proyectos pilotos con las cuales se pretenda demostrar la viabilidad de nuevas tecnologías y la compatibilidad con los sistemas existentes.	N/A	
Cuando se trate de contratos de apoyo a la gestión	N/A	
Cuando se trate de suministro de elementos de características técnicas uniformes.	N/A	
Adquisición de bienes y servicios en almacenes denominados grandes superficies.	N/A	
Adquisición de bienes o servicios a través de la vinculación a los Acuerdos Marco de Precio suscritos por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.	N/A	
Adquisición de bienes o servicios a través de la celebración de compras vinculados a la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	N/A	

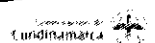
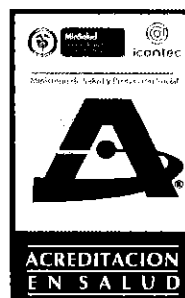
3.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo a las normas del Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo 008 de 2014, y modificado, por medio del Acuerdo 008 de 2017.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

4.1 VALOR DEL CONTRATO

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN
 NIT 860.024.026-5
 CARRERA 6 N° 9 – 40 Sur. Nemocon Cundinamarca
 Teléfonos: 301 252 4189 – 315 828 23 78
 Email. asistente.administrativo@hospitaldenemocon.gov.co
www.hospitaldenemocon.gov.co



ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

“Prestación de Servicios Profesionales como médico para los procesos y subprocesos de **MEDICINA GENERAL** en los servicios de Urgencias, Consulta Externa y Hospitalización a los usuarios de la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN, con plena autonomía, teniendo en cuenta el Nivel de Atención y Grado de Complejidad de la Institución”



El valor asignado para el Contrato es hasta la suma de **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$31.920.000)**

Suma anterior, que cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 251 del 21 de julio de 2022, del rubro presupuestal 2.4.5.02.09 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES, Y PERSONALES.

4.2 JUSTIFICACIÓN

Se realizó el análisis de mercado teniendo en cuenta los servicios que se requieren, tal y como se señala a continuación:

La	Estudios:	Médico General
	Experiencia:	Un (01) Año

idoneidad corresponde a los requisitos académicos y la experiencia de homologación debe ser directamente relacionada con el objeto a contratar.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (SI SE REQUIERE).

Teniendo en cuenta el Estatuto de contratación, no hay lugar a selección; sin embargo, la persona natural o jurídica a contratar debe tener la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y demostrar la idoneidad, y experiencia requerida.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La ESE realiza el siguiente análisis de los riesgos previsibles, no imputables a las partes y que afectan la ejecución del mismo.

MATRIZ DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGO PREVISIBLES PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Número de riesgos a imar			12					
Valor del contrato	\$		31.920.000,00					
Total estimación del riesgo	\$		17.760.288,00					
item	Riesgo General	Detalle del riesgo	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación	Asignación	
							Contratista	Contratante
1	Económico	Alteraciones en la tasa de cambio	Bajo	Bajo	\$ 386.232,00	1,21%	100%	
2	Económico	Incremento injustificado de la inflación	Bajo	Medio-Bajo	\$ 909.720,00	2,85%	100%	

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN
 NIT 860.024.026-5
 CARRERA 6 N° 9 – 40 Sur, Nemocon Cundinamarca
 Teléfonos: 301 252 4189 – 315 828 23 78
 Email. asistente.administrativo@hospitaldenemocon.gov.co
www.hospitaldenemocon.gov.co



ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

“Prestación de Servicios Profesionales como médico para los procesos y subprocesos de MEDICINA GENERAL en los servicios de Urgencias, Consulta Externa y Hospitalización a los usuarios de la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN, con plena autonomía, teniendo en cuenta el Nivel de Atención y Grado de Complejidad de la Institución”



3	Sociales o Políticos	Actos de terrorismo por fallas en el sistema de vigilancia y control	Bajo	Medio-Bajo	\$ 909.720,00	2,85%	100%
4	Sociales o Políticos	Actividad proselitista o huelgas, protestas	Bajo	Medio-Bajo	\$ 909.720,00	2,85%	100%
5	Financiero	Consecución de financiación	Medio-Alto	Medio-Alto	\$ 7.038.360,00	22,05%	100%
6	Financiero	Condiciones financieras de los recursos a obtener	Medio-Bajo	Medio-Alto	\$ 3.871.896,00	12,13%	100%
7	Financiero	Demora en trámite y pago de cuentas	Bajo	Medio-Bajo	\$ 909.720,00	2,85%	100%
8	Regulatorio	Cambios en la reglamentación en materia de impuestos y todo tipo de tributos	Bajo	Bajo	\$ 386.232,00	1,21%	100%
9	De la naturaleza	Lluvias intensas	Medio-Alto	Bajo	\$ 1.279.992,00	4,01%	100%
10	De la naturaleza	Incendios forestales	Bajo	Bajo	\$ 386.232,00	1,21%	100%
11	De la naturaleza	Movimientos geológicos	Bajo	Bajo	\$ 386.232,00	1,21%	100%
12	Tecnológicos	Eventuales fallos en comunicaciones	Bajo	Bajo	\$ 386.232,00	1,21%	100%

7. GARANTÍAS EXIGIDAS.

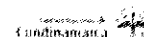
El artículo 25 del Estatuto de Contratación de la entidad, dispone: *“Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en los contratos que celebre la Empresa que superen los 50 SMMLV, el contratista prestará garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación y se ajusta a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.*

Igualmente los proponentes u oferentes presentarán garantía de seriedad de los ofrecimientos realizados.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. La garantía debe ser suficiente para amparar las diferentes clases de obligaciones contraídas por el contratista”.

AMPARO	APLICA	SUFICIENCIA	VIGENCIA
De cumplimiento	N/A	Por un valor equivalente entre el diez por ciento (10%) al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	La misma del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN
 NIT 860.024.026-5
 CARRERA 6 N° 9 – 40 Sur, Nemocon Cundinamarca
 Teléfonos: 301 252 4189 – 315 828 23 78
 Email: asistente.administrativo@hospitaldenemocon.gov.co
www.hospitaldenemocon.gov.co



ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

"Prestación de Servicios Profesionales como médico para los procesos y subprocesos de MEDICINA GENERAL en los servicios de Urgencias, Consulta Externa y Hospitalización a los usuarios de la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN, con plena autonomía, teniendo en cuenta el Nivel de Atención y Grado de Complejidad de la Institución"



Calidad del servicio	N/A	Por un valor equivalente mínimo al quince por ciento (15%) del valor total del contrato	Un (1) año a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción.
Calidad de los bienes	N/A	Por mínimo el treinta por ciento (30%) del valor del contrato.	La que se establezca en los pliegos de condiciones o términos de referencia.
Calidad y Correcto funcionamiento de los Equipos y provisión de repuestos	N/A	Se determinará en cada caso con sujeción a los términos del contrato con referencia al valor final del bien.	Se determinará en cada caso con sujeción a los términos del contrato con referencia al valor final del bien
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización laborales del personal a cargo del contratista	N/A	Un valor entre el cinco por ciento (5%) al quince por ciento (15%) de acuerdo a la solicitud de la empresa	Igual a la del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía
De calidad de materiales y estabilidad de la obra	N/A	Un valor entre el diez por ciento (10%) al veinte por ciento (20%).	Igual a la del contrato y cinco (5) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Responsabilidad civil extracontractual.	N/A	Un valor equivalente entre el diez por ciento (10%) al veinte por ciento (20%), de acuerdo a la solicitud de la empresa. Cuando se concesionen servicios de salud, debe ser mínimo por 100 SMLMV.	La misma del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Seriedad de la Oferta	N/A	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) por ciento del valor de la propuesta	La que determine la empresa en los términos de referencia, debiendo extenderse desde la fecha de expedición de la garantía hasta la suscripción del contrato.

De conformidad con lo anterior, no es obligatoria la constitución de garantías para el presente proceso, sin embargo; en razón del riesgo, EL CONTRATISTA deberá constituir pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN
 NIT 860.024.026-5
 CARRERA 6 N° 9 – 40 Sur, Nemocon Cundinamarca
 Teléfonos: 301 252 4189 – 315 828 23 78
 Email. asistente.administrativo@hospitaldenemocon.gov.co
www.hospitaldenemocon.gov.co



ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

“Prestación de Servicios Profesionales como médico para los procesos y subprocesos de **MEDICINA GENERAL** en los servicios de Urgencias, Consulta Externa y Hospitalización a los usuarios de la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN, con plena autonomía, teniendo en cuenta el Nivel de Atención y Grado de Complejidad de la Institución”



autorizadas para funcionar en Colombia, en los siguientes términos: RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL. Por un valor equivalente a mínimo \$200.000.000. Beneficiario. TERCEROS AFECTADOS. Vigencia igual a la del contrato.

8. FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE

DIANA CLEMENCIA FORERO TORRES
SUBGERENTE CIENTÍFICA
ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN
NIT 860.024.026-5
CARRERA 6 N° 9 – 40 Sur, Nemocon Cundinamarca
Teléfonos: 301 252 4189 – 315 828 23 78
Email. asistente.administrativo@hospitaldenemocon.gov.co
www.hospitaldenemocon.gov.co

